



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SECRETARIA. - Al despacho del señor juez **REQUERIMIENTO** de fecha 23 de marzo de 2023, por parte de la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, dentro del proceso **ORDINARIO**, seguido por **PABLO EMILIO MORALES ZAMORA**, contra **MARCELO HORLANDY CASTRO, DAVIVIENDA y JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, Radicado: **200013103003-2010-00004-00**, donde echan de menos los archivos digitales numerados entre el folio 69 y 99 del cuaderno principal, y donde alude el Alto Tribunal que no se encuentran algunas procesales, entre otras la reforma de la demanda que fue aceptada mediante proveído del 23 de septiembre de 2010, la contestación de la demanda hecha por la demandada **DAVIVIENDA**, entre otras pruebas. En efecto se deja constancia por parte de esta secretaria, que revisado el expediente físico se evidencia la falta de folios numerados desde el 70 al 98 del cuaderno citado. Sírvase proveer.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a la anterior constancia secretarial, procede el Despacho con base en el artículo 126 del C.G.P., a realizar la reconstrucción del expediente, y requerir a los apoderados de las partes, para que aporten los folios faltantes, como la reforma de la demanda que fue aceptada mediante proveído del 23 de septiembre del 2010 (archivo 12), la contestación de la demanda hecha por la demandada **DAVIVIENDA**, entre otras pruebas de las que se hablan tanto en las declaraciones de parte y los testigos, como el contrato de prenda celebrado entre dicha entidad financiera y el señor **JUAN HERNANDEZ**, medios suasorios que además fueron tenidos en cuenta en la Sentencia del 31 de julio del 2015, que fue nulitada y la de 17 de noviembre del 2022, que puedan tener dichos representantes y citados por el Tribunal Superior de Valledupar, referente al Cuaderno Principal desde el folio 70 al 98.

En consecuencia, señálese fecha para la realización de la audiencia de reconstrucción de expediente, para **el día cuatro (04) de mayo de 2023, a las 10:00 de la mañana.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97faa008c0a193c06c0e6746d9876e5d66bfd0916c85c332c33626b2bfb08bc4**

Documento generado en 25/04/2023 11:08:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>